

Señores:  
**RECREFAM S.A.S**  
[gerencia@termales.com.co](mailto:gerencia@termales.com.co)

**REFERENCIA: MEMORIAL APORTA OFICIO DEL 02 DE AGOSTO DEL 2022**

**RADICACIÓN:** 660014003006-2023-00924-00  
**PROCESO:** VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** RECREFAM S.A.S  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., persona jurídica, legalmente constituida, identificada con NIT. 900.701.533-7, firma que actúa como apoderada general de la Compañía LA **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT9. 830.008.686-1, sociedad cooperativa de seguros, de conformidad con la Escritura Pública No. 2779 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2021, inscrita bajo el registro No 2100580240 del libro XIII. Mediante el presente escrito procedo a aportar el oficio del 02 de agosto del 2024 emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, por medio del cual dispone:

*“Mediante el presente oficio me permito comunicarle que en el proceso de la referencia se ordenó oficiar a la entidad RECREFAM S.A.S. para que allegue todos los contratos de arrendamiento suscritos entre dicha sociedad e OPERADORA AGROPECUARIA OPERAGRO S.A.S. respecto del establecimiento de comercio denominado “Termales Santa Rosa” y “Balneario Santa Helena”, así para que allegue el contrato de colaboración empresarial respecto del establecimiento de comercio denominado “Balneario Santa Helena” y, el contrato de usufructo suscrito interpartes respecto al mismo establecimiento de comercio. Igualmente, solicito se aporten los balances de prueba o comprobación, por terceros, a corte de diciembre 31 para cada uno de los años 2019-2020-2021 de la sociedad RECREFAM S.A.S., los estados financieros básicos certificados por contador para los años 2019-2020-2021, las notas de los estados financieros suscritos por contador y revisor fiscal de los años 2019-2020-2021 de la sociedad RECREFAM S.A.S., los archivos de la Exógena en Formato 1001 para los años 2019-2020 y 2021 de la sociedad RECREFAM S.A.S., las declaraciones de renta presentadas para los años 2019-2020-2021 de la sociedad RECREFAM S.A.S., el listado de huéspedes para los años 2019, 2020 y 2021, así*

*como las facturas por concepto de pasadías y de los demás ingresos que en general se hubieren obtenido para los años 2019, 2020 y 2021”.*

En ese sentido, informo amablemente que la respuesta a dicho requerimiento será recibida en los siguientes buzones: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) y [j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá  
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.